

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

18603 *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias por la que se somete a información pública el estudio informativo "Mejora integral del corredor formado por las Autovías A-66 (Oviedo-Serín) y A-8 (Gijón-Avilés) y fomento del transporte público" Clave: El 1-O-22.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 25 de mayo de 2009, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo de clave El 1-O-22 "Mejora integral del corredor formado por las Autovías A-66 (Oviedo-Serín) y A-8 (Gijón-Avilés) y fomento del transporte público" que recoge:

"3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras.

7. Destacar que, como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos"

Para ejecutar la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23), se somete el estudio a información pública durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Oviedo, Plaza de España, tres, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, a fin de que en el plazo indicado cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones que estime convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente se somete a pública información la evaluación de impacto ambiental, a los efectos establecidos en el Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos

Oviedo, 26 de mayo de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias. Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

ID: A090042860-1